



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL  
No. 029/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 06 de julio de 2022, los señores Jorge Luis Chavarría Caihuara, AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA CENTRALÍA DE POTOLO; Ignacio Cruz, SECRETARIO GENERAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, se realice en la población de POTOLO la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración al CX ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE POTOLO, el 15 de agosto de 2022, a Hrs. 11:00, conforme a las normas establecidas.

Que, la población de Potolo, se constituye en un Centro Turístico de la Cultura Jal'qa, declarado como Patrimonio Cultural del Municipio de Sucre, estableciendo que el Ejecutivo Municipal, debe implementar políticas y estrategias, del desarrollo local, la producción de la Cultura, diversificación y comercialización de la Cultura Jal'qa, en sus diversas expresiones, en el marco de la Ley Municipal No. 37/2014.

Que conforme al art. 98 I.II. de la Constitución Política del Estado: I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. (sic). II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

Que, en sujeción al art. 302 numeral 16) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los municipios dentro del ámbito de su jurisdicción: La promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
DISPONE:**

S.O. 077/22  
CM-1464  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARTÍCULO 1.- Realícese SESIÓN DE HONOR** en Conmemoración a los “110 Años de Fundación de la Centralía Potolo” Distrito – 8, evento que se llevará a cabo el día lunes 15 de agosto de 2022, a horas 11:00 a.m. en el Centro Poblado de Potolo.

**ARTÍCULO 2.-** La Unidad de Comunicación y Protocolo del Concejo Municipal de Sucre, en coordinación con las unidades competentes, estarán a cargo de la organización de la Sesión de Honor, para el efecto deben tomarse todas las previsiones que correspondan.

**ARTÍCULO 3.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...21...días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós.

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:077/22  
CM-1464  
Fs. 1